LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con las acreditaciones presentadas **ROBINSON MORENO CHAPARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 91.437.341 expedida en Barrancabermeja,** a la luz de lo contemplado por el Artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es idónea y cumple con los requisitos específicos esenciales requeridos y cuenta con la experiencia en los temas relacionados en el Estudio Previo, conforme a lo señalado a continuación.

Aspecto	Requisito del proceso	Verificación
Capacidad	Capacidad de ejercicio Personal Natural Mayor de 18 años Con capacidad de ejercicio	Allega copia de la cédula de ciudadanía.
Educación	No requiere formación académica	N/A
Experiencia	Mínimo seis (06) meses con entidades públicas o privadas como operario de guadañadora o herramientas de corte	Acta de terminación contrato de prestación de servicios como operador de maquinaria del AMB desde 18 de julio hasta 18 de octubre de 2024, certificación laboral emitida por Área Metropolitana en el periodo comprendido entre el 10 DE FEBRERO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2023.
Código actividad económica	8130 actividades de paisajismo y servicio de mantenimiento conexos	Allega copia del Registro único tributario con código CIIU acorde a lo requerido.

Adicionalmente, para las profesiones que por ley así lo requieran, se verificaron los antecedentes profesionales de la siguiente manera:

Matricula Profesional	N.A
Certificado de antecedentes profesionales	N.A

Por lo cual se hizo una invitación a presentar propuesta, no requiriéndose de otras ofertas.

Los servicios que se contratan con el presente objeto se requieren para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bucaramanga el día 20 OCTUBRE 2025

FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON
Subdirector de planeación e Infraestructura

Proyectó: Ismael Peña Grisales - Abogado Contratista AMB.
Revisó: Juan Felipe Quintero C – Profesional Especializado -AMB

Nota: El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.